



RAWSON, 24 JUN. 2015

VISTO:

El Expediente Nº 288 - ME - 13; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica del Jardín Maternal y de Infantes "Acuarela", sito en calle Italia Nº 566 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 166/167, la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa da un visto bueno autorizando el funcionamiento edilicio;

Que a fojas 244, la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, emite la Constancia de Clave Única de Establecimiento - CUE Nº 2600799-00 y de Código Jurisdiccional Nº 1472 del Jardín Maternal y de Infantes "Acuarela" de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que de fojas 264 a 267, obra informe de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial de Región V y VI con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que de fojas 268/269, la Dirección General de Educación Privada avala la continuidad del trámite de autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica del Jardín Maternal y de Infantes "Acuarela" Nº 1472 - CUE Nº 2600799-00 de la ciudad de Trelew, según lo establecido en los Artículos 13º, 14º y 15º del Reglamento de Escuelas Particulares - Resolución Nº 313 /SGG/60;

Que dicha Institución Educativa debe cumplir con las normativas vigentes emanadas del Ministerio de Educación de la Nación y del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3 de la Ley I - Nº 18;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica del Jardín de Infantes "Acuarela" Nº 1472 - CUE Nº 2600799-00, sito en calle Italia Nº 566 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2015 y por el término de dos (2) años.

Artículo 2º.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio y pedagógico de la Institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa y de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial de Región V y VI con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal

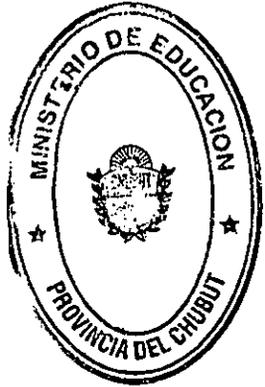


alguno.

Artículo 4º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial Región V y VI con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la Dirección Planificación de Infraestructura Educativa, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Jardín Maternal y de Infantes "Acuarela" N° 1472, sito en calle Italia N° 566 de la ciudad de Trelew, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.



Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACION

Lic. RUBÉN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

353

RESOLUCIÓN ME N° _____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación